



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 AGO, 2009

09/05/003/2274

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de un profesional en régimen de "Contrato a Término" establecido en la Ley N° 17.556, arts. 30 a 43 y Decretos 58/003 y 376/003.-

**ASUNTO 3711**

**RESULTANDO:** I) que el objeto del contrato consiste en la evaluación de procedimientos de actuación y gestión, en las entidades que se les especifique y de acuerdo a las directivas e instrucciones que la Auditoría Interna de la Nación establezca.-

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de marzo de 2005, se encomienda la realización de auditorías en distintos Ministerios.-

**CONSIDERANDO:** I) que la Auditoría Interna de la Nación dispone de un marco normativo que le permite contratar con terceros, estudios de consultoría y auditoría para el apoyo de sus tareas de control interno.-

II) que la solicitud de contratación se realiza por razones de evidente utilidad técnica, reducción de la plantilla técnica y agregación de nuevas funciones.-

III) que el 31 de mayo de 2006, dicha Unidad Ejecutora resolvió efectuar el llamado para el concurso público y abierto para la contratación de profesionales necesarios para ejecutar las tareas técnicas planificadas.-

IV) que de dicho proceso surge la idoneidad del profesional contador Mauricio Silva.-

AS

V) que existen informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 a 43 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

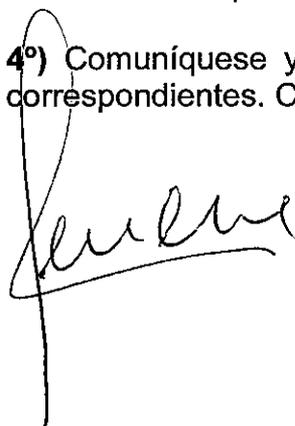
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar la contratación en régimen de "Contratos a término" a partir de la firma del respectivo contrato, por el término de un año, al Contador Mauricio Silva titular de la C.I. 2.551.221-2.-

2º) Establécese que la retribución de la contratación se fijará en \$ 14.571,70 (pesos uruguayos catorce mil quinientos setenta y uno con 70/oo), mensuales nominales más aguinaldo, a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) La erogación de referencia será con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Programa 003 "Control Interno Posterior", Financiación 1.1 "Rentas Generales" Grupo 095002 "Fondo de Contrataciones".-

4º) Comuníquese y pase a la Auditoría Interna de la Nación a los fines correspondientes. Cumplido archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República